

**APROBACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA****CLAVE: 12-BU-4160****TÍTULO: Autovía A-73 de Burgos a Aguilar de Campoo. Tramo: Pedrosa de Valdelucio – Báscones de Valdivia. Provincia de Burgos****CONTRATISTA: FERROVIAL AGROMÁN, S.A.**

Las obras objeto del presente documento se adjudicaron el 24 de abril de 2009 a FERROVIAL AGROMÁN, S.A. (80 %) y ARRANZ Y ACINAS, S.A. (20 %) en UTE, por un importe de 38.808.492,52 € (IVA incluido), con un coeficiente de adjudicación de 0,65301920723 y un plazo de ejecución de 31 meses.

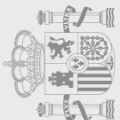
Con fecha 1 de junio de 2016, la Dirección General de Carreteras autoriza la cesión del 20 % del contrato de la empresa ARRANZ Y ACINAS, S.A. a favor de la empresa FERROVIAL AGROMÁN, S.A.

Con fecha 4 de diciembre de 2018 el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda aprueba definitivamente la Modificación nº 1 del contrato de obras de referencia, con un adicional en ejecución material de -94.721,64 €.

Con fecha 30 de agosto de 2019 se autorizó la redacción de la modificación Nº 2 por un adicional en ejecución material estimado de 2.893.489,73 €, adicional líquido de 2.812.149,35 €. Posteriormente, con fecha 17 de septiembre de 2020, se autorizó la Continuidad Provisional de las obras.

En base a la citada autorización, la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental redacta el correspondiente proyecto modificado. Este arroja un presupuesto de ejecución material de 45.180.142,30 €, que supone un incremento en ejecución material respecto al proyecto vigente de 3.622.685,79 € (incremento del 8,70 % respecto al proyecto vigente e incremento del 8,47 % acumulado respecto al proyecto base). Las principales desviaciones entre el importe autorizado y el importe finalmente recogido en el Proyecto Modificado son las siguientes:

- Se produce una desviación de 499.988,43 € en el capítulo de explanación y movimiento de tierras, debido en primer lugar a la presencia de una gran cantidad de arcilla en grandes vetas en el desmonte situado entre el P.K. 9+700 y el P.K. 10+200. Por este motivo, se ha procedido a dotar al terraplén que recibe las tierras de este desmonte, con una capa de 1,5 metros de espesor de material procedente de préstamo. Esta desviación también responde a la medición real de la modificación efectuada en la rasante.
- Se produce una desviación de 203.541,75 € en el capítulo de recuperación y protección ambiental, debido fundamentalmente a la inclusión de un nuevo yacimiento arqueológico detectado, denominado Los Aromales II.
- Ajustes de mediciones en varios de los conceptos autorizados.





FIRMADO

CLAVE: 12-BU-4160

APROBACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA: «Autovía A-73 de Burgos a Aguilar de Campoo. Tramo: Pedrosa de Valdelucio – Bäscones de Valdivia. Provincia de Burgos»

Por aplicación de los precios del primitivo contrato y de los nuevos a las distintas unidades de obra, se obtiene el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....	45.180.142,30 €
GASTOS GENERALES (17%).....	7.680.624,19 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) .....	2.710.808,54 €
VALOR ESTIMADO.....	55.571.575,03 €
IVA (16%).....	8.891.452,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN .....	64.463.027,03 €
COEFICIENTE DE ADJUDICACIÓN =0,65301920723	
PRESUPUESTO LÍQUIDO DE ADJUDICACIÓN .....	42.095.594,81 €
ADICIONALES POR IVA AL 18%.....	59.195,81 €
ADICIONALES POR IVA AL 21%.....	87.293,72 €
<b>PRESUPUESTO LIQUIDO TOTAL .....</b>	<b>42.241.084,34 €</b>

Los importes derivados de las actuaciones recogidas en el **Proyecto Modificado Nº 2**, son los siguientes:

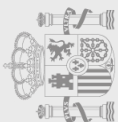
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ADICIONAL.....	3.622.685,79 €
GASTOS GENERALES (17%).....	615.856,58 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) .....	217.361,15 €
SUMA.....	4.455.903,52 €
IVA (21%).....	935.739,74 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ADICIONAL .....	5.391.643,26 €
COEFICIENTE DE ADJUDICACIÓN =0,65301920723	
PRESUPUESTO LÍQUIDO DE ADJUDICACIÓN ADICIONAL.....	3.520.846,61 €
<b>ADICIONAL LIQUIDO TOTAL .....</b>	<b>3.520.846,61 €</b>

Visto el informe de supervisión, y considerando que las modificaciones están justificadas, cumpliendo con lo preceptuado en la legislación vigente; esta Dirección General, resuelve:

- 1.- *Hacer constar que el Proyecto ha sido examinado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, de acuerdo con lo exigido por la legislación vigente y reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- 2.- *Aprobar los precios nuevos, incluidos en el cuadro de precios.*
- 3.- *Hacer constar que los nuevos precios se han elaborado de acuerdo con el artículo 217.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- 4.- *Aprobar las prescripciones técnicas particulares adicionales, que definen las condiciones que han de cumplir las nuevas unidades de obra.*
- 5.- *Aprobar técnicamente la modificación nº 2 de las obras de referencia, por un presupuesto de Ejecución Material adicional que asciende a 45.180.142,30 €, lo que supone un incremento del 8,70 % respecto al proyecto vigente e incremento del 8,47 % acumulado respecto al presupuesto de Ejecución Material adjudicado, siendo el presupuesto líquido total de 42.241.084,34 €.*

FIRMADO por : COLLAZOS RAMOS, CORAL MARIA. A fecha: 07/04/2020 06:31 PM  
FIRMADO por : ARCE BLANCO, CAMINO. A fecha: 07/04/2020 07:11 PM  
FIRMADO por : HERRERO LIZANO, JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE CARRRETERAS. A fecha: 08/04/2020 11:57 AM  
Total folios: 3 (2 de 3) - Código Seguro de Verificación: MF0M0254583ECAABEB4C4BEA3402  
Verificable en https://sede.fomento.gob.es/ O.M de 24/2/2011

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA





FIRMADO

CLAVE: 12-BU-4160

**APROBACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA: «Autovía A-73 de Burgos a Aguilar de Campoo. Tramo: Pedrosa de Valdelucio – Báscones de Valdivia. Provincia de Burgos»**

*Las actuaciones recogidas en el Proyecto Modificado se corresponden sustancialmente con las autorizadas. Las desviaciones entre el importe autorizado y el proyecto modificado responden a ajustes de medición que se justifican en la memoria.*

- 6.- *Que por la Subdirección General de Coordinación se inicie el trámite para la aprobación definitiva de la presente modificación, conllevando un incremento líquido de 3.520.846,61 € (con IVA al 21 %).*
- 7.- *Que una vez aprobado el crédito se ejecuten las obras por el mismo adjudicatario, exigiéndole se formalice el documento administrativo correspondiente a la ejecución de las obras incluidas en este proyecto modificado.*
- 8.- *Aprobar el nuevo Programa de Trabajos, que se incluye en el anejo no 23 de la Memoria del Proyecto. El plazo previsto para la realización de las obras relativas al Proyecto Modificado nº 2 se mantiene respecto al actualmente vigente.*
- 9.- *Que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental proceda a efectuar el replanteo previo del presente proyecto modificado.*
- 10.- *Que una vez realizado el replanteo previo se remita a esta Subdirección y a la Subdirección General de Coordinación acta del mismo.*
- 11.- *Incluir en el programa de expropiaciones vigente y ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios, si procede, para la ejecución de las obras.*
- 12.- *Que por la Demarcación de Carreteras del Estado Castilla y León Oriental se proceda a dar audiencia, de acuerdo con la legalidad vigente.*

Firmado electrónicamente  
(Fecha y firma al margen)

LA JEFA DE ÁREA  
DE GESTIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Coral Collazos Ramos

LA SUBDIRECTORA GENERAL  
DE CONSTRUCCIÓN

Camino Arce Blanco

P.D. (Orden FOM/731/2015, de 17 de abril)  
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Javier Herrero Lizano

FIRMADO por : COLLAZOS RAMOS, CORAL MARIA. A fecha: 07/04/2020 06:31 PM  
FIRMADO por : ARCE BLANCO, CAMINO. A fecha: 07/04/2020 07:11 PM  
FIRMADO por : HERRERO LIZANO, JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 08/04/2020 11:57 AM  
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM0254583ECAABEB4C4BEA3402  
Verificable en <https://sede.fomento.gob.es/> O.M de 24/2/2011

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

